GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITAN AL EJECUTIVO DISPONGA QUE EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CUMPLA CON INFORMAR LA REAL SITUACION DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO; Y RECOMIENDAN AL EJECUTIVO ORDENE A LAS DIFERENTES INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS DEL GORELORETO CUMPLAN CON RESPETAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI, DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 096-2015-SO-GRL-CR: 07/09/2015

Iquitos, 07 de setiembre del 2015.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, llevada a cabo en la ciudad de Iquitos, el día siete de septiembre del año dos mil quince, estando al Oficio N° 030-2015-GRL-CR-MAVS, de fecha 01 de setiembre del 2015, remitido por los Consejeros Regionales Lic. Marco Antonio Vásquez Soplín, Llesabela Tuesta Ruiz, Oscar Vásquez Tantalean, Aliardo Amaro Solsol Mera, Edinson Guerrero Sánchez, Miguel Angel Gutiérrez Alvan, Javier Álava Florindez y Nuria Ingri Mathews Shapiama, al Consejero Delegado del Consejo Regional, por el cual solicitan se informe la situación del personal y/o trabajadores del Consejo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que "El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas";

Que, de conformidad a los Artículos 37° y 39° de la Ley N° 27867, el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el numeral 13) del artículo 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, de fecha 15 de diciembre del 2008, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, el cual establece como una de las atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.

Que, mediante Oficio N° 030-2015-GRL-CR-MAVS, el Consejero Regional solicita información sobre la situación del personal y trabajadores del Consejo Regional dado los recortes de personal por el que se viene atravesando.

Que, sometido que fuera el tema a la deliberación y debate por los señores Consejeros, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15°, literal k); 16° literal a) y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias – Ley N° 27867; artículos 2° numeral 13) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, modificada por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR, de fecha 07 de marzo del 2012; el Pleno del Consejo Regional de Loreto **acordó por mayoría lo siguiente**:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR AL EJECUTIVO DISPONGA QUE EL AREA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO CUMPLA CON INFORMAR LA REAL SITUACION DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR AL EJECUTIVO ORDENE A LAS DIFERENTES INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS DEL GORELORETO CUMPLAN CON RESPETAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI, DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL DE LORETO
SR. JAVIER ALAVA FLORINDEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Consejo Regional
Abog. Marcelo Ruiz Vela
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL